

Burgoa, Lorenzo Vicente

*Estructuras y leyes de los hechos causales
Primera parte*

Sapientia Vol. LXXI, fasc. 238, 2015

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Burgoa, Lorenzo V. "Estructuras y leyes de los hechos causales : primera parte" [en línea]. *Sapientia*, 71.238 (2015).

Disponible en:

<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/estructuras-leyes-hechos-causales.pdf> [Fecha de consulta:.....]

LORENZO VICENTE-BURGOA

Universidad de Murcia

España

lvburgoa@um.es

Estructuras y leyes de los hechos causales

Primera parte¹

Resumen: Los hechos de causalidad poseen una estructura dinámico-ontológica, que se halla como regida por múltiples leyes o constantes; que serían también como «principios» regulativos de tales hechos causales en sus diversas formas de presentarse en el mundo real.

Decimos «leyes» en el sentido de condiciones o exigencias constantes, que vemos o advertimos en los hechos causales. Y los llamamos «leyes» para distinguirlas del llamado «principio de causalidad», que no es un regulador de los hechos causales, sino de nuestro conocimiento de tales hechos. Tienen, pues, su base en la misma observación empírica de los hechos causales y la posterior reflexión ontológica y científica. Dejamos aparte, por ahora, el famoso «principio de causalidad», que regula más bien nuestro conocimiento de la causalidad, no los hechos causales mismos.

Palabras clave: causalidad – hecho causal – leyes causales – Aristóteles – Tomás de Aquino

Abstract: The facts of causality have a dynamic ontological structure, which is as governed by multiple laws or constants; these laws or constants function as regulative «principles» of such causal facts in the various forms it appears in the real world.

We say «law» in the sense of conditions or constant demands, which we see or notice on causal facts. And we call them «laws» to distinguish the so-called «principle of causality», which is not a regulator of causal facts, but of our knowledge of such facts. Therefore they have its base in the same empirical observation of causal events and subsequent ontological and scientific

¹ El presente trabajo constituye la primera parte de tres. Las siguientes dos serán publicadas consecutivamente en los números 239 y 240 de esta Revista.

reflection. We leave aside, for now, the famous «principle of causality», which regulates rather our knowledge of causation, not the causal facts themselves.

Keywords: causality – causal fact – causal laws – Aristotle – Thomas Aquinas

1. Introducción

Los tratadistas modernos del tema de la causalidad, tanto filósofos como muchos científicos, lo abordan casi únicamente desde la perspectiva del conocimiento. Se refieren, casi exclusivamente, tanto al llamado «principio de causalidad», como al sentido real o imaginario, determinístico o indeterminístico, etc. del conocimiento de los hechos causales. Pero no suelen referirse a los principios y constantes que rigen en los hechos causales mismos.

Sin embargo, entendemos que el estudio de la causalidad no puede reducirse a una cuestión meramente crítica o epistemológica, aunque esta perspectiva sea por demás interesante y en modo alguno proponemos que deba dejarse de lado. Pero está, ante todo, creemos, la cuestión tanto fenomenológica de los hechos causales, como la de su estructura ontológica, que pertenece tanto a la ciencia y a la filosofía natural, como a la metafísica².

Los hechos de causalidad poseen una estructura dinámico-ontológica, que se halla como regida por múltiples leyes o constantes; que serían también como «principios» regulativos de tales hechos causales en sus diversas formas de presentarse en el mundo real.

² Quizás alguno diga que lo primero sería la cuestión crítica, saber si nuestro conocimiento de los hechos causales es objetivo o no, verdadero o falso, etc. Con todo, lo contrario es justamente lo que se debe pensar. Primero, porque la reflexión crítica ha de presuponer como material el conocimiento previo y natural de los hechos causales, lo mismo que de cualquier otro objeto de conocimiento. Lo contrario sería especular en el vacío. Segundo, porque sin una fenomenología y una ontología adecuadas no sería posible una reflexión epistemológica ni correcta ni acertada. Tercero, porque esa postura crítica, de inspiración subjetivista e idealista, está presuponiendo normalmente lo que debiera probar; además suele confundir subjetividad del conocimiento con subjetivismo del mismo. Todo conocer nuestro es un acto de un sujeto; mas no por ello es epistemológicamente «subjetivista» o sin fundamento suficiente en lo real.

Decimos «leyes» en el sentido de condiciones o exigencias constantes, que vemos o advertimos en los hechos causales. Y los llamamos «leyes» para distinguirlas del llamado «principio de causalidad», del que trataremos luego y que no es un regulador de los hechos causales, sino de nuestro conocimiento de tales hechos.

Tienen, pues, su base en la misma observación empírica de los hechos causales, si bien implican ya una especie de abstracción o generalización; ni más ni menos que en otros fenómenos como por ejemplo el movimiento local aparecen en concreto ciertas reglas o leyes, que luego universalizamos. Es claro que así como captamos la idea de causalidad por abstracción y por análisis de los hechos causales empíricos, así también podemos captar ciertas constantes, que se incluyen en los conceptos mismos (reales, no simplemente nominales) de causa y efecto, de acción y pasión, etc., esto es, en cuanto tales conceptos primarios se han adquirido también por análisis de los hechos reales. Por tanto no hablamos todavía del «principio de causalidad», en cuanto principio de conocimiento racional por vía de causalidad.

Estas «leyes» han sido propuestas principalmente por Aristóteles y los aristotélicos, especialmente por Tomás de Aquino. Se hallan dispersas por diversos escritos; aunque se ajustan a las coordenadas de fuerza del sistema aristotélico. Las presentamos ahora en forma un tanto organizada y sistemática, de modo que las posteriores suelen derivarse o presuponer la verdad de las anteriores. No pretendemos, sin embargo, hacer propiamente historia, sino que buscamos más bien la coherencia sistemática; contando además con la colaboración inteligente del lector y sus propias experiencias³.

³ Muchos se sienten desconcertados ante textos tomistas, que al menos aparentemente son opuestos o contradictorios. Especialmente los que se preocupan casi únicamente por ver la evolución del pensamiento del autor quieren ver cambio y hasta contradicción en textos de diferentes épocas.

Aceptando que en todo pensador puede haber y hay cambio de postura o juicio en determinadas soluciones, la mera diferencia o aparente oposición no significa siempre cambio real de doctrina. Algunas veces, la apariencia de cambio viene dada por la ignorancia del lenguaje, sobre todo del lenguaje técnico. Como en este caso, se da en la palabra «equivoca», que no siempre significa la equivocidad pura. Otras veces, resulta que Tomás joven hizo un análisis detallado de ciertas nociones en sus

Al mismo tiempo que intentamos recuperar doctrinas, quizás indebidamente olvidadas, procuraremos explicar el sentido; incluso en relación con algunos planteamientos más modernos. Pues, al hilo de las mismas reaparecen las discusiones que incluso modernamente han dado lugar a múltiples investigaciones y escritos. No podemos hacernos cargo de todo ello y menos de la historia de tales discusiones; pues, aparte de que resultaría de una extensión inmensa y desproporcionada, lo que nos interesa en definitiva es ver la verdad (y hasta la aplicabilidad) de estas leyes o fórmulas dinámico-estructurales de la causalidad real.

La multiplicidad y diversidad de las leyes que rigen los hechos causales y que trataremos de exponer a continuación, se debe, sin duda, a que tales hechos se presentan ya ante nosotros como hechos extremadamente complejos, en los que intervienen múltiples y diversos elementos o factores, tanto de parte de los antecedentes o «causas» propiamente dichas, con sus diversidades y condiciones, como por parte de lo que llamamos «efectos» o resultados, igualmente con sus variedades y limitaciones. Suponemos, por tanto, una descripción fenomenológica detallada de tales diversidades, como por ejemplo lo que se refiere a los cuatro géneros o tipos básicos de causalidad, etc. Ahora nos fijamos más concretamente en las leyes que rigen en el dinamismo causal y a los criterios que parecen regular tales hechos.

Y dado que el dinamismo causal se presenta en planos tan diversos como el orden físico, el plano de lo viviente, el orden psicológico, el plano de lo moral o lo jurídico, o de lo estético, etc. debemos tener en cuenta, ya de entrada, que el sentido de tales enunciados legales o «leyes» ha de tomarse con una gran amplitud analógica y no con uniformidad unívoca⁴.

primeros escritos, que luego no repite, pero que presupone; incluso aunque el lenguaje posterior no sea tan exacto o preciso. En tal caso no se puede decir sin más como muchos hacen, y que hay un cambio radical del pensamiento. El estudio personal del mismo problema suele ahorrar patinazos, que se apoyan solamente en el lenguaje, no siempre uniforme, de los filósofos. O bien, atendiendo a las líneas básicas del sistema y a su coherencia lógica.

⁴Sucede aquí como en tantos otros conceptos elementales, que se emplean en planos muy distintos de lo real. En general, tales conceptos y enunciados están en la base del tratamiento de las ciencias particulares. Pues ninguna ciencia particular –sea biología, física o matemática, etc.– puede tratar acerca de los fundamentos de la misma. El estudio de los fundamentos es anterior y exterior a lo fundado, por defi-

En todo caso entiendo que un estudio a fondo de la causalidad debe tratar de clarificar la relación entre causa y ser; pues de alguna manera, las propiedades o características del ente en cuanto tal (el objeto propio de la Ontología) se van aplicando según diversas perspectivas, al ente en cuanto causa: existencia, actualidad, identidad, subsistencia, necesidad-contingencia, etc., etc. Así que he procurado ordenarlas sistemáticamente, desde las más comunes y radicales a los aspectos más particulares.

A cada una de estas «leyes» o grupo le hemos colocado, pues, una etiqueta distintiva, según lo hemos creído más conveniente; aunque sin pretender que tal denominación o etiqueta sea siempre lo único y ni siquiera, a lo mejor, lo más acertado.

Hacemos inicialmente el enunciado de la ley; y ello según las denominaciones o formulaciones clásicas, especialmente en los autores aristotélicos que las han propuesto. Luego, tratamos de justificar o dar alguna prueba de cada una. Para ello, nos situamos igualmente en la perspectiva del sistema (que por lo demás entendemos como la perspectiva de la razón común), aunque hagamos referencias a otros sistemas o interpretaciones. Las referencias a los autores aristotélicos no tienen el sentido de argumentos de autoridad (por la simple razón de que ellos lo hayan dicho así), sino ya porque mantienen una claridad singular, ya porque implican razonamientos o esclarecimientos insustituibles o, al menos, insuperables en su precisión.

Debemos proceder en dos momentos o partes:

I) Sobre las estructuras y leyes o principios de los hechos causales en general

II) Sobre las leyes de formas complejas de causalidad.

En el actual trabajo nos atenemos solamente a la primera parte.

nición: cada ciencia se ocupa de llegar y justificar unas conclusiones; para ello ha de partir de unos principios, que no son objeto de tal ciencia, sino base o punto de partida. La justificación o dilucidación de tales principios ha de hacerse en alguna ciencia anterior y más general (salvo que sean principios evidentes en sí mismos...).

2. Sobre las leyes o constantes de la causalidad en general

Como he indicado anteriormente, nos referimos a los aspectos legales o caracteres constantes de los hechos causales simples.

2.1 Ley de actualidad dinámica

Enunciado:

«Cada cosa opera en cuanto está en acto; y es movida en cuanto está en potencia pasiva para ello: *Unumquodque agit in quantum est actu; patitur in quantum est in potentia*⁵».

La idea misma de causa, en cuanto implica fuerza, energía o potencia activa (*agens*), exige que lo que llamamos «causa» sea algo existente en acto. Suele distinguirse entre «energía potencial» y «energía actual o actuante». Una causa activa no siempre está actuando. Naturalmente el principio se refiere especialmente a la causa activa, en cuanto potencia o energía actuante.

Prueba:

Decimos que algo es «posible» en dos sentidos:

- O como meramente posible en sí mismo (*possibile*), esto es, que no implica imposibilidad o contradicción. Equivale a potencia pasiva o receptiva de la acción de otro para ser cambiado o transformado. Puede ser algo que ya existe, con respecto a una forma o perfección ulterior (potencia próxima); o algo que ni siquiera existe, pero que puede ser producido o traído a la existencia, ya que no hay contradicción (potencia remota).

- O como «potente» (*potens*), esto es, capaz de llevar a cabo una acción determinada, ya que está dotado de poder, de energía (*agens*) o de fuerza suficiente para dicha acción. Se trata entonces de potencia activa, energética.

⁵ En TOMÁS DE AQUINO esta sentencia se halla invocada de modo constante: *cf. S.Th.* I, 2,3c; 4,1c; 76,1c; 89,1c;115,1c; I-II,79,2c; III,8,5c; *C.Gent.* II,6,3; c.7,2; c.8,1;c. 21; III, c.10; c. 69; c. 77; c. 97; *Verit.* 20,4, 1m; *Pot.* 2,2c; q. 3,1c; q. 4,6c; q. 7, 5c; *In Physic.* III, lec. 4, n. 302; *In Metaph.* VII, lec. 8, etc.

Consiguientemente, si para la potencia pasiva no se requiere la existencia actual (basta que sea meramente posible), para la potencia activa que implica el acto o la perfección mínima, se requiere al menos la existencia actual. Operar, en efecto, implica actuar sobre otro o sobre sí mismo; mas para ello es preciso que se posea la potencia activa, la energía, el acto, siquiera el acto fundamental que es el existir (*esse actuale*)⁶.

También podríamos proceder mostrando que la negación de esta fórmula entraría en oposición con el principio de contradicción. En efecto, «de la nada nada puede hacerse» o «nadie da lo que no tiene», pues algo y nada se oponen, no como simplemente contrarios, sino como contradictorios, pues expresan la oposición máxima, la de ser y no-ser. Ahora bien, entre los términos contradictorios no puede haber término medio, ni paso desde uno a otro, bajo el mismo aspecto y simultáneamente⁷.

Así, pues, lo que no existe nada puede causar por sí. La potencia pasiva es solamente receptiva, no activa, por definición. Ello se patentiza también a través del hecho de la inercia. El estado inercial implica una especie de pasividad con respecto al cualquier cambio, ya sea pasando del reposo al movimiento, ya sea como cambio del sentido o dirección del movimiento de un cuerpo. La ley de la inercia indica que para cualquier cambio del estado inercial se requiere la acción de una fuerza o energía; y de una fuerza exterior al sistema inercial.

A partir de esta constatación podemos establecer otras muchas «leyes» de la causalidad, que son como despliegue o aplicación de este primer enunciado.

⁶ La prueba, por tanto, no es una demostración, sino un proceso analítico en que se examinan los términos de la proposición o principio enunciado. Hay dos caminos para llegar a la verdad de algo: el del análisis de los términos del juicio o proposición (ya que la verdad solo se halla en el juicio o proposición). Es un proceso analítico-intuitivo. O bien mediante un proceso que se dice «demostrativo» en el que se procede mediante conexiones lógicas entre términos (sujeto-predicado), que no aparecen intuitivamente, sino a través o mediante términos mediadores.

⁷ Lo hemos expuesto ampliamente en otro lugar, siguiendo a ARISTÓTELES, al hablar del Principio de no contradicción, cf. ARISTOT.: *Metaphysic.* IV, c.2; X, c. 4, etc.; THOMAS Aq.: *In Metaph.* IV, lec 3, n.566; X, le. 5, nn.2024-2026, etc.

2.2 Leyes de alteridad.

Puede expresarse de dos formas: ya como ley de alteridad o distinción real entre causa y efecto; o también como ley de irreversibilidad (de la que trataremos posteriormente).

2.2.1 Ley de alteridad:

Nada es causa y efecto bajo el mismo aspecto: *nihil est secundum idem causa et effectus (agens et patiens)*.

Prueba:

Con base en lo anterior, podemos decir también que nada es, a la vez, y según lo mismo, causa y efecto, agente y paciente.

Si ser potencia pasiva (*patiens*) es opuesto contrariamente a ser potencia activa (*agens*) ya que se oponen, como vimos, como contrarios, si se aplican simultáneamente a lo mismo, resulta lógicamente imposible que respecto de lo mismo coincidan en el mismo sujeto a la vez. El sujeto, en cuanto pasivo, no puede actuar; el sujeto, si está en acto respecto de algo ya está actuado. Por tanto, la negación del enunciado equivale a negación de causalidad: algo incompatible con la noción de causa. Al fin y a diferencia de la idea de «principio» (que implica solo un cierto orden de prioridad), la idea de «causa» implica además in cierto influjo sobre el ser de lo causado⁸.

Esto nos conduce a expresar el enunciado como «ley de alteridad» entre la causa y lo causado también de esta manera: «Toda causa implica diversidad substancial respecto del efecto»⁹. Lo cual debe entenderse también en sentido dinámico, como veremos luego en la «ley de irreversibilidad».

Con todo, esto se ha de matizar, pues no es lo mismo en las causas intrínsecas (materia-forma) que en las extrínsecas (eficiente-fin). Pues en la causalidad intrínseca el efecto y las causas constitutivas se identifican. Por tanto, la ley del enunciado se ha de entender respecto de la causalidad extrínseca, ejemplar o modélica, eficiente y finalística¹⁰.

⁸ «...nomen "Causa" importat influxum quemdam ad esse causati» (THOMAS. a. In *Metaph.* V, lec. 1, n. 751).

⁹ «Omnis causa dicit diversitatem substantiae ab effectu»; cf. *S.Th.* I, 33, 1, 1m; *Pot.* 10, 1, 8m., etc.

¹⁰ Cf. *I Sent.* d. 29, 1c.; *IV, Sent.* d. 17, q.1, a.5, q.2, 2m.

Esta alteridad se ha de entender principalmente como diversidad cualitativa o formal; que puede dar lugar a la diversidad cuantitativa energética. Para el orden físico y según los principios de la termodinámica, hay como una tendencia natural al equilibrio energético (ley de la conservación de la energía). Ahora bien, justamente esa tendencia, si se halla en su término final equivale a reposo o término del movimiento (entropía). Mas si se parte de un estado de desequilibrio posicional (por ejemplo, gravitacional), cualitativo (lleno-vacío, expansión de los gases...) o simplemente energético (caliente-frío, polo positivo-polo negativo...) se produce una corriente energética, capaz de ser convertida en movimiento. En el primer supuesto (entropía) se esfuma la causalidad. Luego solamente en el segundo, a partir de un estado de desequilibrio, se produce la energía causal, en cuanto implica un paso desde un término *a quo* a un término *ad quem*.

Esto explica el hecho de que todo cambio o movimiento causal se realiza con algún gasto o uso de energía actuante. Y nos indica también que así como la entropía se interpreta como máximo desorden, así el orden máximo, al menos en lo material, como por ejemplo el orden complejo de lo viviente, se lleva a cabo con un desequilibrio y diferenciación máxima de los elementos que intervienen en tales procesos.

Nota. Emanación y causalidad.

Lo anterior nos permite distinguir claramente los hechos de causalidad de los casos de «emanación».

Decimos que algo «emana» de otro cuando constituye una adición o perfeccionamiento de sí mismo o una prolongación de sí mismo, sin alteridad propiamente dicha. En cambio, decimos que hay «causalidad» cuando se da propiamente alteridad, al menos individual, entre el origen y el término.

Así por ejemplo no decimos (hablando con propiedad) que un árbol «causa» sus hojas o sus flores. Pero sí que «causa o produce» sus frutos. Ya que los frutos, en cuanto semillas maduras de un nuevo individuo, se distinguen ya del árbol, incluso aun cuando sigan unidas físicamente a él. En cambio,

las hojas o las ramas, así como los miembros de cualquier ser vivo, más bien se dice que «crecen» o emanan del mismo, siendo partes del mismo; no se dice que sean «causados». Así la generación es un acto propiamente causal, mientras que no lo es la mera producción o crecimiento de partes, que siguen formando parte del individuo originario.

Es la ley de la alteridad la que nos permite distinguir entre causación y emanación.

2.2.2 Las mismas causas producen los mismos efectos (en igualdad de condiciones y circunstancias¹¹).

Esta ley, bien entendida, es sin duda de utilidad tanto teórica como sobre todo práctica: a través de la misma es posible la previsión de efectos futuros, partiendo de la semejanza de las causas

Esta afirmación parece derivarse de lo anterior, por contraposición. Sin embargo, y dado que la semejanza puede ser simplemente analógica, debe matizarse la semejanza de las causas productoras para determinar en concreto o en particular la semejanza de los efectos¹².

Además se ha de tener en cuenta que el resultado concreto depende no solo de la causa principal o estricta, sino también de las circunstancias y condiciones o disposiciones. Ejemplo: dar en el mismo blanco exactamente, aunque se tomen todas las precauciones (situar el arma de tiro firmemente, evitar cualquier determinación o disimetría, etc., intervendrán las pequeñas vibraciones geológicas, las del aire, las de los proyectiles, et., que influyen no en el hecho del resultado, sino en sus detalles —el cómo preciso—). Esto no anula para nada la causalidad física; simplemente la diversifica o la hace menos cierta respecto a los resultados concretos.

¹¹ Cf. *De Pot.* 5, 1c; ad 6m; *Verit.* 27, 7c.m etc.

¹² Sobre los diversos tipos de semejanza, cf. *infra*.

2.2.3. «*Contrariorum eadem est causa vel ratio communis*»: es la misma la causa común o razón de los contrarios¹³.

Se encuentra enunciada ya claramente y aplicada por Aristóteles¹⁴. Los efectos contrarios tienen la misma causa y la misma explicación.

Ante todo se ha de presuponer que se dicen contrarios a los que distan máximamente dentro del mismo género o especie o en el mismo sujeto. El ejemplo se toma inicialmente de las cosas que distan máximamente en el mismo lugar. Pero luego se aplica de modo general a las cosas que, teniendo algo en común, distan máximamente, ya sea eso común el género, la especie, o el sujeto en el que tienen su existencia¹⁵.

Por tanto, en el plano de la causalidad se ha de admitir que la *mica causa* lo es de los contrarios, ya sea por presencia y ausencia (una medicina es causa tanto de la salud como de la enfermedad), ya sea por exceso y defecto, como el mismo hábito es causa del vicio por exceso ya por defecto, etc. De aquí que cada cual puede tener los vicios de sus propias virtudes en cuanto se excede o en cuanto no llega al *medium virtutis*. E igualmente en el plano del conocimiento, la misma ciencia lo es respecto de los objetos contrarios (como la ciencia médica, respecto de la salud y la enfermedad, o la ciencia crítica respecto de la verdad y el error, etc.). Como igualmente por lo mismo sentimos el calor y el frío, como diferencias dentro del género de la temperatura, etc., o lo leve y lo pesado, dentro del género de lo oneroso, etc.

Con todo se ha de advertir que una misma cosa es causa de los contrarios, no según el mismo aspecto o punto de vista, sino según aspectos diversos: esto es, lo común del género es causa de efectos contrarios, en cuanto mira a opuestas diferencias,

¹³ «*Contraria conveniunt in genere uno et etiam conveniunt in ratione essendi. Et ideo, licet habeant causas particulares contrarias, tamen oportet devenire ad unam primam causam communem*» (S.Th. I, q. 49, 3, ad 1m) *Ibid.* in c.; *In Metaph.* V, lec. 2, n. 776; *In Physic.* II, lec. 5, n. 182, etc.

¹⁴ En ARISTOT.: *Physic.* II, c. 3 (195a11-12).

¹⁵ Cf. *In Metaphys.* V, lec. 12, nn. 925-929; *In Physic.* V, lec. 3, n. 664: «*Quia enim contraria sunt quae maxime distant, oportet quod in quocumque genere invenitur invenitur contrarietas, quod inveniantur duo termini maxime distantes...*», cf. *Ibid.* nn. 665 ss. los modos diversos de contrariedad.

dentro del mismo género. Así por ejemplo, el sentido de justicia puede ser causa tanto de temor, como de esperanza; según se atiende a la justicia en cuanto castiga o bien en cuanto retribuye y premia justamente¹⁶.

3. Ley de irreversibilidad

No es posible ni se encuentra que algo sea causa eficiente de sí mismo: «*non invenitur nec est possibile quod aliquid sit causa efficiens sui ipsius*¹⁷».

La expresión «*causa sui ipsius*» es antigua (como vemos que se halla en Tomás de Aquino), pero se hace común o muy extendida a partir de Leibniz, quien dice que Dios es «*causa sui ipsius*». Esto, frente a la expresión antigua, que Dios es un «*ens a se*» (aseidad), o «*Ipsum esse subsistens*» como dice Tomás de Aquino¹⁸. Añadiendo que Tomás dice «*causa efficiens suipsius*», y no simplemente «*causa sui*».

Bien mirado, ninguna de las dos expresiones puede decirnos cómo es Dios positivamente: Si decimos que Dios es «un *Ens a se*», lo único que entendemos es que no es un «*ens ab alio*», conocimiento negativo. Y lo mismo si decimos «*Ipsum esse subsistens*» o «*Ipsum per se subsistens*», lo entendemos negativamente, como «*Non dependens*», «*Non participans*», «*Non inhaerens*», «*nec cum alio*», ni en otro (accidente), ni con otro (como parte, para constituir una naturaleza esencial completa), etc.

Con todo, decir que es «*causa suipsius*», si bien puede entenderse como «*non causatum ab alio*», sino como «*existens a seipso*», o sea, negativamente; con todo, al decir «*causatum a se*» parece implicar contradicción, pues ser causado indica causación activa, dependencia. Y además, la causalidad implica alteridad, ya que nada puede estar al mismo tiempo en potencia y en acto, respecto de lo mismo; ni nada puede ser a la vez causa y causado... etc. Por tanto, aunque la expresión

¹⁶ Cf. THOMAS AQ.: S.Th. II-II, q. 7, a. 1, ad 2m.

¹⁷ «*Non invenitur nec est possibile quod aliquid sit causa efficiens sui ipsius, quia esset prius seipso*» (S. Th. I,2,3)

¹⁸ Cf. S.Th. I, 7,1c; etc.

(«*causa sui*») pudiera entenderse correctamente (*ens a se*), la rechazamos por su equívocidad.

Pudiéramos discurrir del modo siguiente: si hay algo que se hace a sí mismo, sería Algo que existe siempre y que no cambia; pues no hay razón para que no exista en un momento dado y sí en otro; y además, no puede ser deficiente, sino que será algo completo y perfecto. Por lo que no necesita ni debe cambiar. Luego lo que cambia ni existe siempre ni es perfecto en sí mismo. Luego lo que cambia es causado, es algo que no se hace a sí mismo (no es «*causa sui*»). Luego lo que cambia ha de ser cambiado o causado por otro¹⁹.

En efecto, ser «causa eficiente» indica causalidad extrínseca; no como la forma o la materia de algo que son constitutivos intrínsecos y esenciales. Mas ser «por sí mismo» indica algo propio e intrínseco al sujeto. Pero nada puede ser a la vez intrínseco y extrínseco a un sujeto....

Por lo demás, hablando en general al decir que «nada puede ser causa eficiente de sí mismo», apelamos a la evidencia de la contradicción implicada, pues «ser causa» y «ser causado» se oponen en el fondo como «ser causa» y «no ser causa». Lo causado, tiene un sentido pasivo, no activo; la causa tiene un sentido activo; sería, pues, como agente y paciente a la vez. Algo puede ser causado y causa respecto de otro, que de ello depende: es causado por uno anterior y causa a otro posterior; así no implica contradicción. Mas no puede ser causado y causa respecto de lo mismo a la vez.

En todo caso se ha de matizar, ya que la irreversibilidad se refiere evidentemente al sentido del orden causal. Ahora bien, ese orden puede ser lineal o circular. O puede ser como un término medio: tal es, por ejemplo la circularidad helicoidal o la de la espiral. Esta participa de las dos anteriores, en cuanto es movimiento hacia adelante (no vuelve sobre sí), pero a la vez participa de la circularidad, ya que de alguna manera no es rectilíneo, sino que vuelve en forma de volutas en planos diferentes.

¹⁹Por esto mismo, un mundo cambiante en el que las partes y el todo cambian, no puede ser «*causa sui*» ni puede hacerse a sí mismo. Algo que ciertos cosmólogos actuales no parecen tener en cuenta...

Por tanto, la ley causal se refiere a la imposibilidad de reversibilidad pura, sea rectilínea, sea circular perfecta (circunferencia). No se refiere a la reversibilidad mixta, de tipo helicoidal o espiral (*feedback*), como luego veremos.

Lo anterior nos muestra la imposibilidad de la acción continua en el plano físico, tanto en sentido de reversión en lo rectilíneo, como en la curvatura completa de lo que se cierra sobre sí mismo (circunferencia). Y nos indica igualmente que en la naturaleza puede hallarse una reversibilidad impropia, de carácter espiral, como lo vemos en el proceso de transformación filogenética o en los procesos de crecimiento ontogenético, etc.

Puede darse también una reversibilidad impropia o aparente, por ejemplo cuando en cadenas de engranajes o máquinas puede hacerse el movimiento en sentidos contrarios. Mas en tales casos, lo reversible no es cada movimiento, ya que cada uno tiene puntos *a quo* y *ad quem* diferentes. Lo reversible en tales casos es la dirección de movimientos singulares concretos y diversos.

Con todo, debemos responder a ciertas dificultades que se presentan, tanto desde la doctrina tradicional, como desde los datos modernos acerca del llamado *feedback* o retroalimentación y otros.

Nota. El movimiento de *feedback* y su sentido

Una dificultad para admitir la ley anterior, como ley universal, sería lo que implica o se deriva de la retroactividad o *feedback*. Ahora bien, este término puede entenderse de tres maneras al menos, que deben ser examinadas separadamente:

a) Como la ley de reacción, frente a la acción. Así la entienden algunos físicos, como la acción de reacción o de oposición que debe soportar y superar cualquier causa. A la acción de la causa responde la reacción de lo causado (como a la acción del imán la reacción de la aguja, o a la acción de la palanca, la resistencia, el peso a mover, etc.²⁰). Según esto tendríamos una

²⁰ A propósito de la causalidad física se dice: «Hay una reacción del efecto sobre la causa necesariamente ligada a la relación de la causa al efecto. Dicho en otras palabras, nos encontramos no con una causalidad lineal, sino con una causalidad circular. Es la *Welchselwirkung* dialéctica de Hegel, que está de moda hoy con el nom-

«causalidad circular» o bien, la negación de causalidad por una parte, si se quiere mantener la causalidad unilateral lineal, pues la reacción es también acción, pero sin causa... Además hay una equivalencia, ya que se requiere tanta acción desde la causa, como resistencia de parte del efecto para ser cambiado.

Examen

Ante todo, hay que decir que la reacción no es propiamente una «acción» a pesar del nombre. O no lo es siempre. La dificultad o resistencia de algo para ser cambiado, sea lo que sea, no es propiamente acción causal, sino pasividad: es la misma dificultad de lo potencial pasivo para ser actuado. Llamar a eso «actividad causal» es un error elemental, ya que es confundir la actividad con la pasividad. De ahí que la física se va por la magia...efectos sin causa...

Es hacer equivalente la pasividad pura y dura con la actividad, cuando se trata de causas que trabajan enfrentadas. En las causas opuestas, hay ciertamente acción y reacción activa; mas no hay circularidad, sino oposición de causas o de agentes. Por ejemplo, cuando dos atletas luchan uno frente a otro o dos equipos de balón juegan uno contra otro, etc.

b) Como la ley de la retropropulsión o retroalimentación. Otras veces parece que se entiende como la «retropropulsión» o acción «desde atrás», como sucede por ejemplo En los aviones a reacción, en los cohetes espaciales, etc. La acción explosiva del gas en el motor «choca» contra la pared de la cámara de explosión y ese choque produce un movimiento del cohete en sentido opuesto.

Examen

Aquí no hay circularidad alguna; solamente la resistencia pasiva del peso del cohete o del avión, que debe ser vencida para que el aparato se mueva hacia adelante, esto es, en dirección opuesta a la salida del gas por la tobera del motor...

bre de *feedback*. Pero el término 'circular' me parece muy conveniente porque no implica una repercusión secundaria sino verdadera reciprocidad» (cf. Fr. HALBWACHS: «Reflexiones sobre la causalidad física», en AA.VV., *Teorías de la causalidad*, Ed. Sígueme, Salamanca, 1977; p.39). Se ponen, como ejemplos, la reacción de la aguja imantada frente al imán, o el del péndulo, etc.

En una palabra, retropropulsión no es propiamente reacción causal, sino acción causal «desde atrás». Es simplemente una forma de aprovechar y disponer los instrumentos causativos, de modo que la potencia se ejerza en el sentido deseado.

c) Como la ley de la retroalimentación o *feedback* propiamente dicha (circularidad). Esto lo encontramos sobre todo en el campo de lo viviente. Tanto en la constitución, como sobre todo en las funciones. Por ejemplo decimos que «quien mueve las piernas, mueve el corazón»: queremos decir que, si bien la acción del músculo cardíaco es la causa del movimiento de las piernas en los animales progresivos, sin embargo, este mismo movimiento facilita y como que refuerza la acción del corazón. O bien, el ejercicio de una actividad deportiva, al reforzar los músculos implicados, es como si los retroalimentara, fortaleciéndolos para acciones posteriores mejores. Se daría, pues, una especie de causalidad mutua y como circular.

Respuesta.

Los hechos son los dichos y otros muchos, sin duda. Ahora bien, la interpretación no puede ser como la falta de causalidad, bajo ningún aspecto, sino más bien como refuerzo. ¿Se puede entender como acción causal circular? En cierto sentido, así aparece, es una acción mutua en que la actividad inicial de una causa viviente es reforzada y como potenciada por la mejor estructura o formación de los órganos respectivos: el andar forma los músculos de la pierna; esto permite luego el correr y finalmente el maratón de los atletas olímpicos... (los antiguos griegos lo entenderían perfectamente...). En el lenguaje aristotélico se habla de que la repetición de los actos forma los «hábitos» (virtudes físicas o morales). Y esos hábitos, a su vez, permiten una acción posterior más fácil, eficaz y hasta agradable...

Ahora bien, como luego veremos, las causas pueden influirse mutuamente. Así la forma prepara mejor la materia y la torna más apta para formas nuevas y más perfectas (solo así puede entenderse por ejemplo la evolución filogenética). El fin, como motor del agente, refuerza su acción por atracción (motivación); a su vez, el agente, cuanto más noble sea, se proyecta hacia fines u objetivos superiores, etc.

Lo que no puede entenderse, ni teórica ni prácticamente, es que esta acción mutua, bajo diversos aspectos y en diversos momentos signifique identidad causa-efecto o circularidad perfecta, que vuelve sobre sí misma. No lo es en el plano físico, ya que no existe el movimiento circular perfecto: una corriente eléctrica que retroalimentase un motor generador de electricidad, aparte de que deben ser dispuestos convenientemente desde fuera, la disipación de la energía por la resistencia de los materiales intermedios haría que el movimiento circular se parara prontamente. No hay movimiento circular indefinido posible... El segundo principio de la termodinámica, la ley de la entropía, funciona justamente en el sentido de requerir la acción causal mantenida para que el movimiento no se termine por la tendencia entrópica o tendencia a la uniformidad energética.

4. Leyes de convergencia, complejidad y orden de causación

Los hechos causales responden a una complejidad y convergencia de las diversas causas; pero además guardan cierto orden.

4.1. Ley de convergencia o de complementariedad.

Esta ley, aunque no formulada explícitamente, que sepamos, como tal, expresa igualmente un hecho: el de la complejidad sintética o convergencia de los cuatro tipos de causas en todo hecho causal.

En cualquier fenómeno de causalidad intervienen normalmente los cuatro tipos básicos de causas, que ya fueron descritas por Aristóteles: la material, la formal, la eficiente y la final²¹. Fue también Aristóteles quien sugirió el hecho de que no todas las ciencias avanzan investigando por los cuatro géneros de causas²². Mas por otra parte, en su descripción o análisis

²¹ Cf. ARISTOT. : *Physic.* II, c. 3; THOMAS AQ.: *In Physic.* II, lec. 5.

²² Así por ejemplo la matemática no considera las causas extrínsecas, la eficiente y la final, sino solamente las intrínsecas, especialmente la *formal*. Mas el filósofo o investigador de la naturaleza ha de investigar las cuatro géneros de causas en cada fenómeno, a fin de llegar a la completa comprensión de los hechos: cf. *Physic.* II, c. 7.

de las causas nos insinúa una como ley de complementariedad, esto es, que para cualquier efecto o entidad nueva en el mundo deben actuar todas esas causas, cada una a su manera. Esto lo resumían los escolásticos diciendo: «*causae ad invicem sunt causae*», las causas actúan recíprocamente y conjuntamente, como luego veremos.

Para entenderlo es preciso recordar ante todo, que los hechos causales son algo complejo. Y esa complejidad implica el que normalmente en cada hecho causal intervienen los cuatro géneros de causas señalados. Pero no en el mismo plano o género de causalidad; sino que se corresponden entre sí, por una parte, la causa material y la formal, y, por otro lado, entre la eficiente y la final. En otras palabras, la causalidad es un hecho en el mundo, como lo es la dependencia esencial o intrínseca de unas cosas respecto de otras y en órdenes diversos. Pero además, los hechos causales son sintéticos, esto es, por convergencia sintética de todas las causas principales.

Son, pues, dos aspectos: uno el de la convergencia y complementariedad de los cuatro géneros de causas en todos los hechos causales. Otro, el de la influencia mutua o recíproca de las causas, en general y en cada hecho causal. Lo veremos, pues, separadamente. Y primero consideraremos cómo se requieren varias o todas las causas en cualquier fenómeno causal.

En efecto, para que algo cambie o se produzca de nuevo, se requiere normalmente:

1) Un sujeto real del cambio, que sea idéntico en el término *a quo* y en el término *ad quem*: de lo contrario no hay cambio propiamente, pues si algo y lo mismo no «pasa» de un término a otro, es claro que nada cambia o es un cambio de otro tipo. En tal caso, hablaríamos de nueva creación, cuando algo aparece de pronto y sin algo previo de lo cual se haga («*ex nihilo sui et subiecti*», como decían los escolásticos).

Tal sujeto, pues, es el soporte pasivo del cambio, son los materiales en los que se ha producido el cambio o mutación de estructura o de forma. Si lo que cambia es una forma accidental, el sujeto es el individuo anterior, que permanece esencialmente el mismo, como cuando algo cambia de lugar o de tem-

peratura. Si el cambio es más profundo, de modo que cambia la substancia misma o la naturaleza específica del sujeto, entonces el sujeto antes y después del cambio se denomina «materia prima», ya que es lo que ha de permanecer bajo el cambio de forma o estructura específica. Porque si no permanece nada de los anterior, entonces, como decíamos, no hay cambio, sino nueva creación de algo.

Así pues en todo cambio ha de haber un sujeto o una causa material (potencial).

2) De lo anterior se desprende que ha de haber también una estructura o causa formal: pues si el cambio es accidental, lo que cambia es la forma accidental; por ejemplo, en el cambio de color, de aceleración, de lugar, de tamaño, etc. Si lo que cambia es la forma o sustancia misma del ser, entonces lo que cambia o se transforma es la forma substancial, como sucede en las reacciones o combinaciones químicas. Permanecen, no se aniquilan los elementos materiales (los elementos químicos), pero se trans-forman y se producen nuevas substancias.

3) Ahora bien, lo anterior no es suficiente para explicar el cambio. En efecto, sabemos que todo cambio o transformación se lleva a cabo con gasto de energía. Se requiere una potencia activa, energética, externa al sujeto del cambio, y que es la productora del cambio o mutación. La llamamos causa eficiente. Sin energía no hay cambio ni nada nuevo, solo inercia entrópica. Por lo demás, en el plano de la producción hay causas y factores diversos, como condiciones, causas dispositivas, causas preventivas, causas concomitantes, etc.

Los aristotélicos, como Avicena y Tomás de Aquino, siguiendo al maestro común, han distinguido cuatro clases de causas eficientes: las dispositivas (que preparan la materia, por ejemplo los catalizadores); las instrumentales o coadyuvantes (por ejemplo las herramientas); las consiliativas o directivas (en cuanto dirigen la acción del agente a un objetivo determinado), y la causa perfectiva, esto es la que propiamente ejerce la acción y la termina en el nuevo efecto²³.

²³ Al parecer, esta clasificación de las causas eficientes se debe ya al filósofo árabe AVICENA, citado por TOMÁS DE AQUINO: *In Metaph.* V, lec. 2, n. 766-760.

4) Esto, todo lo anterior, sin embargo, tampoco es suficiente. Una fuerza potencial no se pone en movimiento si no está motivada, ya sea de modo consciente (en los agentes conscientes) ya de modo inconsciente, por una inclinación o atracción espontánea o impresa inconscientemente. La falta de motivación del agente equivale igualmente a inercia, a inacción y a falta de mutación en otro. El obrar por motivación o por un motivo equivale a obrar por un fin. Así el llamado «principio de finalidad» afirma que «todo agente, si obra, obra movido por un fin». Esto no es una teoría, sino la expresión de una realidad, avalada por la lógica. Si no hay fin, es como si fuera lo mismo obrar que no obrar, hacer una cosa u otra. Para actuar o no actuar, si no hay motivo para actuar, lo más lógico es la inercia; para lo cual no hace falta motivo alguno.

Por consiguiente nos hallamos ante una causa oculta, ya que la motivación actúa desde dentro y como desde el futuro; no aparece en concreto, de modo empírico, ya que no es tampoco objeto de experimentación. Las motivaciones y las inclinaciones, así como las intenciones conscientes, no son visibles empíricamente, como lo son las mociones físicas. Los fines actúan por atracción, no por empuje desde atrás. El fin actúa como desde el futuro, como los deseos. Aunque de alguna manera está ya presente en el agente como motivación (*primum in intentione*), no se devela hasta su consecución (*ultimum in executione*). Por ello, nada tiene de raro que no aparezca empíricamente, como lo hacen las partes o materiales e incluso los agentes físicos, las energías necesarias, cuando son de orden físico. Ello no significa que no sea patente a la razón por deducción a partir de los resultados. Lo cual tampoco significa que no pueda haber errores en su determinación, como los hay en cuanto a las causas eficientes.

5) Pero lo anterior, implica todavía otra causa oculta: para conseguir, no un objetivo impreciso o ciego, sino un fin u objetivo determinado, se requiere, además, que el agente actúe no solo motivado sino también orientado, dirigido en su acción hacia tal efecto o fin. La motivación puede ser un tanto general o indeterminada, como el animal que sale de caza, sin pre-

fijar un objetivo concreto, que determinará posteriormente a la vista de lo que encuentre. Mas la orientación o dirección hacia un objetivo determinado requiere visión previa, idea, plan estratégico, planificación, modelo a conseguir o realizar, dirección correctora, etc.

Porque ser efecto determinado equivale a ser algo con estructura o forma determinada, no genérica o indeterminada. Por tanto, requiere de parte del agente una previsión o anticipo mental o inscrito en los genes, como inclinación fija (instintos) o como inclinación innata. A todo esto denominaban los antiguos (tanto platónicos como aristotélicos) causa por ejemplar o modélica: es la que obra desde fuera del efecto, pero desde dentro del agente, como dirección de su actuación para la consecución del objetivo determinado.

Esto, en los agentes conscientes se denomina idea ejemplar, modelo, intencionalidad, etc., y es algo enteramente comprobado, sobre todo en los agentes libres. En las producciones técnicas o en el arte, el modelo es fin que atrae y ejemplar que dirige la acción. Pero también en los que no siendo propiamente libres en la elección obran por conocimiento y con intención de un objetivo. Así vemos y admiramos que en las actuaciones de muchos animales, p. e. en la construcción de nidos o madrigueras, en la previsión de despensas o depósitos de alimentos, migraciones, (abejas, hormigas, aves, etc., etc.) tales acciones requieran algún tipo de modelo interno (memoria, instinto de lo conveniente, distinción de lo nocivo, etc.) o de dirección interna, sea por inclinación innata, sea por instinto genético. La prueba es que si se suprime el cerebro o una parte del mismo, base de cualquier dirección, estos animales carecen de orientación completamente. Luego no es un mero «antropomorfismo», como dicen algunos sin razón, el interpretar estas actuaciones como ejemplarísticas o dirigidas.

Sin embargo, aparte de la comunicación previa (en los seres conscientes) las intenciones o los fines no son «visibles» para una comprobación experimental, a no ser *a priori* y por medio de una deducción. Por ello nada tiene de particular que las «intenciones» no conscientes, sino en forma de tendencias o inclinaciones naturales o espontáneas, sean «invisibles» y no

comprobables en clave causal eficiente, sino *a posteriori*, en base o a partir de los hechos realizados. Mas el que no se vean, ya que no son experimentables en sí directamente, no significa que no existan y sean operativas, salvo para quien acepte la tesis bufa de que lo que no se ve no existe. Lo que «vemos» es solo una muy reducida parte de lo que existe. Nadie que mire al futuro pensará que lo que no existe es además imposible...

4.2. Leyes del orden de causación

Se ha de tener en cuenta que las causas, entre sí, se ordenan en causas *per se* y causas *per accidens*, siendo primero las causas *per se*, dado que las causas accidentales se reducen a causas *per se*, como veremos posteriormente²⁴.

Por otra parte, las causas *per se* entre sí pueden ser Causas primeras y Causas segundas. El orden entre ellas: la causa segunda no produce el efecto sino en virtud de la causa primera²⁵.

En efecto, se entiende que «causa segunda» es aquella que ejerce su causalidad subordinada a una causa primera o anterior. Lo cual significa que se trata en los casos en que varias causas coordinadas y subordinadas *per se* concurren al mismo efecto. Si solo estuvieran coordinadas mas no subordinadas, entonces no podría hablarse de primeras y segundas, ya que todas actuarían de modo independiente, aunque coordinado para producir el mismo efecto.

Ahora bien, por parte de lo causado, esta ley expresa el orden en que se producen los efectos en lo causado: «Lo primero en la causación es lo último en lo causado: *Videmus quod id quod est primum in causando, ultimum est in causato*²⁶...».

Es decir, lo primero en importancia (y generalmente en el tiempo) en el plano de la causación es lo que influye o mueve a las causas agentes a operar, son los motivos de la acción. Y esto es, como parece claro, el fin u objetivo que se desea alcanzar por medio de tal acción. Sin embargo, como hemos indica-

²⁴ Cf. *In de Causis*, Prop.1, n.41.

²⁵ Cf. *In de Causis*, prop. 1, n. 28 : «*Causa secunda non agit in causatum suum, nisi virtute causae primae*».

²⁶ *S.Th.* I, 5, 4c.

do y veremos luego, el fin, que es lo primero también en la intención de los agentes, viene a ser lo último en la adquisición. Justamente la acción se halla como a medio camino entre lo que se desea como fin y lo que se consigue de facto. Esto es, pues, lo último en el complejo proceso de la acción causal.

El orden habitual de la causación sería, como lo señala Tomás de Aquino, el siguiente:

«En la causación encontramos que lo primero es el bien o fin, que motiva al agente a operar; lo segundo es la acción misma del agente, que mueve en el sentido de conseguir una forma nueva (transformación); y en tercer lugar es la nueva forma o cualidad conseguida. Por lo que, en sentido contrario, es preciso que en lo causado, lo primero sea dicha forma o cualidad, por la cual es un ente; en segundo lugar, se puede ver en ello la capacidad ejecutiva, en cuanto es ya algo completo en su ser (pues, como dice Aristóteles, una cosa se dice perfecta, cuando es capaz de producir otra cosa semejante a sí misma); y finalmente se tiene la razón de bien, en lo cual se basa la idea de perfección en los entes²⁷».

Lo anterior nos indica ya de alguna manera el orden de actuación de las causas en un determinado hecho causal. Prescindiendo del estado anterior, respecto de cualquier hecho o producción *per se* de un efecto el orden sería: primero es el fin o el efecto en la intención del agente, como motivo del mismo y guía de la acción; en segundo lugar, se han de dar o presuponer los materiales o materia, sobre la que actuará la causa agente, pues todo agente finito presupone alguna materia sobre la que opera (y la creación, en sentido estricto, no es una mutación de forma o transformación, ya que se partiría de la nada, *ex nihilo sui et subiecti*). Después viene lógicamente la acción de la causa agente que opera sobre la materia para lograr su transformación, esto es, para introducir una forma o cuali-

²⁷ «*In causando autem, primum invenitur bonum et finis, qui movet efficientem; secundo, actio efficientis, movens ad formam; tertio advenit forma. Unde e converso esse oportet in causato, quod primum sit ipsa forma, per quam est ens; secundo consideratur in ea virtus effectiva, secundum quod est perfectum in esse (quia unumquodque tunc perfectum est, quando potest sibi simile facere, ut dicit philosophus in IV Meteor.); tertio consequitur ratio boni, per quam in ente perfectio fundatur*» (S.Th. I, 5, 4c).

dad nueva (trans-formación); o para rescatar o actualizar las formas latentes en la potencialidad de la materia («*eductio formarum de potentia materiae*»). Conseguido esto, tenemos el efecto nuevo, como «*finis in executione*». De modo que el fin, siendo «lo primero en la intención, viene a ser lo último en la consecución».

Lo anterior nos indica que ese orden y el modo de influencia de las causas entre sí, no es bajo el mismo aspecto, sino que cada causa o tipo opera según un modo propio y distintivo para conseguir el cambio²⁸. Además, aunque parezca circular, no lo es propiamente pues un ciclo causal, como lo que hemos descrito, no se cierra sobre sí mismo, sino que se abre a un ciclo ulterior. La imagen más propia sería, no la del círculo, sino la de la espiral, cuyas circunvoluciones se ejecutan en plano diferentes.

5. Ley de subordinación: **«*Causa causae est causa causati*»**

«La causa de la causa es causa de lo causado: *causa causae est causa causati*²⁹».

He aquí un enunciado que se da vulgarmente casi como evidente. Y desde un punto de vista puramente lógico así parece. Pues tanto por parte del nexos causal como por parte de subordinación, así como por parte de la energía necesaria, ha de suponer que la causa causada obra en virtud de la causa causante o antecedente....

Sin embargo, en su aplicación real, no lineal ni determinística, hay que matizar este axioma popular, al menos en sus aplicaciones particulares.

²⁸ «Dado que hay cuatro géneros de causas, la materia no es nunca principio de la acción causal, sino que más bien se comporta como sujeto receptor de la acción. El fin en cambio, así como el agente y la forma se comportan como principio de la acción, pero según un orden. Pues en primer lugar el principio de la acción es el fin, que mueve al agente; en segundo lugar, está el agente; y en tercer lugar, está la forma de aquello que el agente aplica a la operación (aunque el mismo agente opere por medio de su propia forma); como vemos en lo artificial» (*S.Th.* I, q. 105, 5c).

²⁹ Cf. *S. Th.* I, 49, 2, 2m; I-II, 79, 1, 3m; *C.Gent.* III, 71; *De Malo*, 3, 1, 4m; 2c; 16, 4, 6m.; cf. JUAN DE STO. TOMÁS: *Cursus Philos.* (ed. Reiser, II, 212).

Primero: se ha de entender en las causas ordenadas entre sí *per se*, no en las causas *per accidens*. Es evidente que en las causas *per accidens*, no hay subordinación propiamente, ni por tanto dependencia causal necesaria de lo causado respecto de las causas precedentes. Ya que estas, por definición o en cuanto accidentales, no tienden a un determinado efecto.

Una aplicación de esto sería que el mal, siendo una causa *per accidens*, (ya que de suyo —*per se*— no es ni puede ser un fin, un bien o algo atractivo³⁰) tampoco puede ser causa de otros males; aunque pueda ser ocasión o elemento circunstancial

En segundo lugar: se ha de entender estrictamente según la acción o influencia causal; no según cualquier otra influencia o cualidad o incluso defecto de lo causado, que no es debida a la causa causante.

En cuanto a esto tenemos que por ejemplo, si alguien cojea al andar por razón de un defecto de la facultad locomotiva (por ejemplo huesos deformados), ello no se atribuye al andante (es contra su voluntad), pues el efecto propio o intentado es el andar, no el modo concreto de cojear. Por ello, si se interponen causas deficientes o falibles, el efecto último no depende tanto de las causas principales o primeras, sino de las inmediatas, que pueden ser falibles, deficientes, contingentes, etc.³¹

En tercer lugar, se ha de distinguir, con Tomás de Aquino, entre lo causado *in fieri* o en su génesis y lo causado *in facto esse* o en su ser ulterior. Lo que permite distinguir causalidades y responsabilidades, por ejemplo entre padres e hijos, entre jefes y subordinados, entre gobernantes y gobernados, etc.

³⁰ Cf. TOMÁS DE AQ.: *De Malo*, q. 1, a.1,2.

³¹ «*Effectus causae in quantum est causatum reducitur in causam. Si autem aliquid procedit a causato non secundum quod est causatum, hoc non oportet in causam reduci. Sicut motus tibiae causatur a virtute motiva animalis, quae tibiam movet, sed obliquitas ambulationis non provenit a tibia secundum quod est mota a virtute motiva, sed secundum quod deficit a suscipiendo influxu motivae virtutis per suum defectum; et ideo claudicatio non causatur a virtute motiva...*» (*Malo*, 3,1, 7m: «*Utrum Deus sit causa peccati*», cf. *C. Gent.* III, c. 162; *S.Th.*, I, 48, a.6; 49, 2; I-II, 79, 1, etc.).

Consecuencia importante.

Pero de ello se deriva, creo, una consecuencia importante, aducida por Tomás de Aquino: la necesidad y la contingencia se hallan ciertamente en mayor o menor intensidad y proporción en el mundo de los entes finitos, contingentes. Ahora bien, la dependencia respecto de la Causa primera y universal se refiere más a la necesidad; mientras que la dependencia en cuanto a la contingencia y falibilidad se deriva propiamente de las causas inmediatas.

La contingencia y variabilidad de un efecto depende ciertamente de la causa inmediata, en cuanto no es necesaria, puede fallar, se cumple no *ut in omnibus*, sino *ut in pluribus* (por ejemplo, las leyes de la naturaleza), obedece a leyes de probabilidad mayor o menor, etc. Mas la determinación efectiva o grado de necesidad depende de la conexión o subordinación a la acción de la Causa remota y Primera. Esta opera mediante su influjo o donación de cualidades y energías, que son participadas por las causas segundas. Mas las causas segundas son de diversos tipos, especialmente está la diferencia entre causas ciegas y dirigidas y la de causas libres. Por tanto, siendo la misma incluso la influencia de la Causa primera respecto de las diferentes causas segundas, parece claro que el resultado o los efectos últimos no serán de la misma determinación y necesidad, sino según la naturaleza de las causas inmediatas. Por tanto, la tesis tomista es correcta: si bien tanto la necesidad como la contingencia dependen de la Causa Primera, que opera penetrando en la profundidad del ser («*profundens totum ens*»), sin embargo, a ella se han de atribuir más los efectos en su determinación positiva (necesidad); mientras que la contingencia o defección proviene de las causas segundas o inmediatas, deficientes o no omnipotentes (contingentes). Sobre ello hemos de volver posteriormente.

6. Ley sobre la influencia recíproca de las causas

La idea estaba ya en Aristóteles: «las causas son recíprocamente causas³²». Y Tomás de Aquino comenta: «*Causae sunt ad invicem causae: finis et efficiens; materialis et formalis*³³».

Con esta expresión se indican varios aspectos o leyes de relación entre las causas: la mutua influencia de unos géneros en otros, el orden de la causación, el modo particular en que cada tipo de causa realiza su acción causal, etc.

Después de haber detectado (ley anterior) que en todo hecho causal intervienen todas o varias de las causas, ahora se indica que esa, intervención conlleva una acción mutua, de modo que un tipo de causas influye en otros tipos.

Se entiende que hay dos planos en los que las causas pertinentes se influyen mutuamente: en el plano de la constitución intrínseca, las causas materiales y formales, se co-implican entre sí, pues no hay materia sin forma, ni forma material sin materia. Aunque sea bajo una organización mínima (por ejemplo la de las partículas elementales que forman los núcleos de los átomos), se ve que toda porción de materia, por pequeña que sea tiene alguna estructura o «forma», que incluso la identifica. Y, por lo demás, las «formas» materiales o substanciales, que tipifican un objeto real, se dan no en un mundo aparte o ideal, sino en las mismas cosas.

A su vez, en el plano de la actividad extrínseca, las causas agente y final se co-implican también, pues así como todo agente debe ser motivado por un fin u objetivo, así el fin dirige y orienta la acción del agente y determina los medios o instrumentos para su consecución.

Pero también hay influencias cruzadas, esto es, entre la materia y el fin, o entre la forma y los agentes. Según sea el fin u objetivo intentado, así el agente escogerá las materias más aptas para ello: por ejemplo, si quiere algo cortante, escogerá

³²En ARISTOT.: cf. *Physic.* II, c. 3 (195a8); *Metaph.* V, c. 2 (1013b 9). En TOMÁS DE AQUINO: «*Causae sunt ad invicem causae: Finis et efficiens; materialis et formalis*» (*In Met.* V, lec. 2, nn.774-775). Cf. también JUAN DE STO. TOMÁS: *Cursus Philos.* (Ed. Reiser, II, pag. 209ss).

³³*In Met.* V, lec. 2, nn.774-775, etc.

un material duro y resistente, a la vez que afilado, etc. Por otra parte, la «forma» o estructura influye sobre los agentes, bajo dos aspectos: antecedentemente, en cuanto la acción del agente viene determinada y limitada por su naturaleza o forma esencial (decimos, por ejemplo: «los frutos son según la especie de árbol³⁴»). Pero a su vez, la forma del efecto a conseguir, en cuanto está en el agente de alguna manera (como modelo o como *chip* directivo o como programa genético; se llama «forma ejemplar» o causa modélica, patrón, etc.) sirve de guía al agente para conseguir el efecto intentado de suyo (*per se*).

7. Leyes sobre los géneros particulares de causalidad

Veamos ahora los tipos o modos de causalidad en particular o de cada tipo de causa: lo indicamos brevemente a continuación, aportando las leyes respectivas:

7.1. La materia o causa material

Teniendo en cuenta que su concepto implica pasividad, receptividad o, por lo mismo, carácter de sujeto (subjektividad), se formulan los caracteres siguientes:

- «No hay materia alguna sin forma: *Nulla est materia sine forma*». La materia prima existe solamente en cuanto actualizada por una forma, pues de suyo es un principio pasivo. Por tanto, no puede existir realmente sin estar formada e informada.
- «La materia es el sujeto constante en todo cambio o mutación». En efecto, para que haya cambio de A a B se requiere que algo sea común en A y en B (de lo contrario tendríamos una «*creatio ex nihilo*»). Por tanto, en toda mutación debe haber un sujeto constante, llámese materia (lo propio del universo físico), llámese potencialidad en general, o como se quiera.
- «Lo que se recibe en otro —la forma en la materia— se recibe según el modo de ser del otro: *Quidquid in alio recipitur, ad modum recipientis recipitur*». Esto tiene

³⁴«...*omne agens movet secundum formam*» (In *Physic. III*, lec. 4, n.302), etc.

una importante aplicación en el conocimiento, pues los objetos conocidos tienen un modo ser distinto en sí y en cuanto conocidos³⁵.

- «La materia requiere o tiende hacia la forma: *Materia appetit formam*». Esto significa que cualquier objeto material real, aunque constituido por su materia y por su forma, sigue todavía tendiendo (como «apeteciendo», según la expresión aristotélica³⁶). Esto puede servir para entender correctamente la posibilidad del progreso, incluso en los agentes materiales (organización de partículas, de núcleos, de moléculas, de seres vivientes, de galaxias...). Especialmente entiendo que sirve para explicar la posibilidad de la evolución filogenética³⁷.

7.2. Leyes del agente o causa eficiente

- «Nada actúa, sino en cuanto está en acto: *Nihil agit nisi in quantum est actu*». Ya lo hemos visto, de modo general para cualquier causa, que requiere su presencia real o por lo menos virtual-real.
- «Todo agente opera en cuanto está motivado por un fin u objetivo: *Omne agens agit propter finem*³⁸ (.....)». Sin la motivación, el agente permanece indiferente o inmóvil, no motivado. Esto que es claro en los agentes conscientes y libres, lo es también en general, pues hay también tendencias ciegas o ingénitas (*appetitus naturalis*).

³⁵ «...non tamen oportet quod res eundem modum habeat in essendo, quem intellectus habet in intelligendo» (THOMAS. AQ.: *S.Th.*, I, 44, 3, 3m), etc.

³⁶ Cf. nuestro estudio: «*Materia appetit formam*. Los fundamentos metafísicos de la filogénesis, en la perspectiva del aristotelismo tomista», en *Sapientia*, 2009 (65) 71-112.

³⁷ Cf. Nos remitimos igualmente a nuestro artículo: VICENTE BURGOA, L.: «Sobre el concepto de evolución transespecífica y las bases teóricas de su posibilidad», en *Studium*, 2013 (53) 57-130.

«*Materia dicitur appetere formam in quantum est in ea forma in potentia. Et ideo, quanto ista potentia magis est perfecta et propinquior est actui, tanto causat vehementiorem inclinationem; ex quo contingit ut omnis motus naturalis in finem intenditur, quando id quod tendit in finem, iam est fini similius*» (THOMAS. AQ.: *Verit.* 22, 1, ad 3m). Pues «*appetere nihil aliud est quam aliquid petere, quasi tendere in aliquid ad ipsum ordinatum*» (*Ibid.* in c.).

³⁸ Cf. *C. Gent.*, III, 2, etc.

Así por ejemplo las plantas crecen hacia la superficie, hacia la luz, etc. Los elementos químicos «tienden» a formar compuestos o reaccionar unos con otros, según su naturaleza, etc. Es un error pensar que toda tendencia haya de ser consciente; al fin, tender hacia un bien no requiere que sea algo consciente (incluso en el hombre hay tendencias preconscientes, inconscientes, subconscientes, etc.).

- «Las causas dispositivas (*agens disponens*) cooperan también a la producción del efecto». Lo hacen de dos maneras: ya preparando o disponiendo tanto al mismo agente (ejercicio previo, fortalecimientos) como la materia para recibir mejor la acción de la causa agente principal (ejemplo: catalizadores biológicos...). O bien, removiendo los obstáculos (*removens prohibens*), o las distancias y condiciones (como la temperatura, dureza, etc., etc.).
- «El efecto depende del agente según la naturaleza o la potencia del agente». Como luego veremos, el efecto depende de la acción del agente y la acción depende inmediatamente de la «forma» o naturaleza del agente.
- «Todo agente produce algo semejante a sí mismo» («*omne agens agit simile sibi*³⁹»).

7.3. Leyes de la causa instrumental:

La causalidad instrumental se caracteriza por las leyes siguientes⁴⁰:

- Opera solamente bajo el influjo de la causa principal⁴¹. Si no fuera así, tendría el carácter de causa principal en otro orden de efectuación.

³⁹ Cf. *S.h.* I, 110, 2c; q. 115, 1c; *C. Gent.* II, c. 20; cc. 21 y 22; III, c. 69; c. 107; *Pot.* q.2,2c; ; q. 7, 5c; *Malo*, q.1, 3c, etc.

⁴⁰ La causalidad de los instrumentos ha sido muy estudiada y aplicada por los aristotélicos como TOMÁS DE A. (ver *Tabula aurea*, art. «causa», nn.40-48.); TH. CAYETANUS: *In 3 partem.*, q. 62, a.1; JUAN DE STO. TOMÁS: *Cursus Philos.* (Ed. Reiser: II, q. 26, 513-529); F. SUÁREZ: *Metaph.* d.17, sec.2; d.31, sec. 5. Entre los tratadistas modernos, cabe señalar: BASABE, F.: «Exposición suareciana de la causa instrumental» en *Pensamiento* 1960(16)189-223; HUGON, E.: *La causalité instrumentale*. (Paris, Téqui, 1907); ALBERTSON, J. S.: «*Instrumental causality in st. Thomas*» en *New Scholast.* 1954 (28) 409-35.

- Produce algún tipo de efecto o cualidad o forma en el efecto, que es característico y propio del instrumento como tal. Así por ejemplo la línea de escritura (en un manuscrito) depende en su forma (color, finura, claridad, etc.) del instrumento (pluma, bolígrafo, o del ordenador...). De lo contrario no se aceptaría o usaría como instrumento, si nada propio aportase al efecto.
- Hay instrumentos que parecen potenciar la fuerza del agente principal (palancas, altavoces, telescopios, ordenadores, etc.). Ello es también propio del instrumento como tal. Por ello, la intensificación de la causa aumenta el efecto, cuando la subordinación es *per se*, como en los instrumentos; no cuando es *per accidens*⁴².
- El efecto se asemeja más propiamente a la causa principal que al instrumento⁴³. La razón es igualmente clara: el efecto es intentado *per se* por la causa principal, no por el instrumento. Por ello responde más bien a la acción de la causa principal. Así, por ejemplo, la escritura no solo en cuanto a su contenido conceptual, sino incluso en cuanto a su forma caligráfica o el tipo de lengua, etc., está en proporción con el escritor, no con el instrumento que usa para escribir...

7.4. Leyes de la forma o causa formal.

Teniendo en cuenta que la forma significa lo cualitativo, lo esencial o estructural, lo distintivo y organizador, etc., su modo de causalidad se expresa en los siguientes enunciados:

- «El primer efecto de la forma es el ser...; el segundo, la operación⁴⁴». Se toma la palabra «efecto» de modo general, como el resultado propio o la influencia específica de la forma o causa formal. Este resultado o «efecto» es el constructivo del ser, de lo esencial y dis-

⁴¹ *S.Th.* I, q.18, 3c; *C.Gent.* IV, 56; etc.

⁴² *Cf. S. Th.* I-II, 77, 6, 1m; q.85, 5, 1m; *Malo* 3, 6, 3m.

⁴³ *Cf. THOMAS AQ.: S.Th.* III, 62, 1c; *C. Gent.* IV, c. 77; *Mal.* q.4, 3c; *In 1 Cor.* c.15, lec. 2; *Pot.* 3, 7c.; etc.

⁴⁴ «*Primus autem effectus formae est esse; nam omnis res habet esse secundum suam formam. Secundus autem effectus est operatio, nam omne agens agit per suam formam*» (*S.Th.* I, 42, 1, 1m). *Cf. C.G.* II, 53; 54,2; *Pot.* 7, 4, etc.

tintivo en su constitución. Según sea la forma, así será la naturaleza o esencia del ser en que tal forma se encuentre. Si la forma es substancial (exigencia radical para existir en sí) tendremos un esencial que es una substancia: si la forma es una exigencia para existir como apoyada en otro (accidente) tendremos una entidad accidental.

- «*Forma dat esse*: La forma da el ser». «El ser sigue a la forma⁴⁵». Lo anterior se debe completar con el enunciado actual, según el cual es «la forma lo que da el modo de ser» radicalmente. De modo general, porque, como vimos, la forma es lo que da identidad, unidad y distinción a cada individuo y a cada especie de individuos. Es lo determinante constitutivo de cada ser. Ahora bien, el acto existencial (*esse*) está en proporción y modo con la esencia respectiva: si la esencia es o exige (*id quo radical*) un acto existencial en sí y por sí (*per se*) es lo que llamamos «subsistencia» (*sub-se-ens*); si la forma exige una existencia en otro, tendremos lo que llamamos «existencia accidental» o «in-herencia» (*haerere*: en latín, estar unido o pegado, adherido...).

Con todo, esto no se ha de tomar a la ligera, pues ha habido en ello no pocos malentendidos. Ante todo, la forma no es el ser⁴⁶. Por otra parte, si se entiende que «la forma» da o produce la existencia (como algunos lo entienden) tendríamos un axioma falso, ya que estaríamos atribuyendo a la causa formal lo que solamente pertenece a causas agentes o eficientes⁴⁷.

⁴⁵ Cf. *De ente*, c. 4, n. 24; *S.Th.* I, 5, 5,2m; 9, 2c; 45, 4c.

⁴⁶ Cf. *In I Sent.* d. 17, 2, 5m; *C.Gent.* II, 53, etc. «*Nec forma est ipsum esse...comparatur enim forma ad ipsum esse sicut lux ad lucere, vel albedo ad album esse. (...) In compositis ex materia et forma dicitur forma esse principium essendi, quia est complementum substantiae, cuius actus est ipsum esse. (...) Forma tamen potest dici quo est, secundum quod est essendi principium; ipsa autem tota substantia est ipsum quod est; et ipsum esse est quo substantia denominatur ens*» (*C. Gent.* II, 54); cf. *S.Th.* I, 65, a.4; q. 91, a. 2, etc.

⁴⁷ Así lo advirtió ya claramente TOMÁS DE AQUINO: «*Non autem potest esse quod ipsum esse sit causatum ab ipsa forma vel quidditate rei, dico sicut a causa efficiente; quia sic aliqua res esset causa sui ipsius, et aliqua res seipsam in esse produceret, quod est impossibile*» (*De ente et essentia*, c. 4, n. 27). Cf. *De Spirit.*

Con todo, el axioma es correcto si se entiende en el sentido de causalidad formal o distintiva. Y ello de modo radical. En el plano de las esencias o naturalezas, ya que es la forma substancial o accidental la que configura radicalmente las esencias. Y lo hace no *ut quod*, sino *ut quo*. Esto es, no como siendo la esencia completa (*quod*), sino siendo el principio radical por el cual (*quo*) un ente es tal⁴⁸. Y en este mismo sentido se ha de entender que la forma «*dat*», es decir, determina el modo de existencia de un ente: si la forma es substancial, determina el modo de existir como subsistente, si es accidental, determina el modo de existir como accidente o inherente.

- «*Operari sequitur esse*. El obrar sigue al ser y el modo de obrar, al modo de ser». Se desprende de lo anterior, ya que como vimos el efecto depende de la potencia y naturaleza del agente. Pero el agente actúa o produce el efecto mediante su acción u operación. Por tanto, es claro que el modo de operar sigue o depende del modo de ser. Por ello se dice también que «la forma es aquello por lo cual opera primeramente un agente⁴⁹».
- «La forma del efecto es fin y modelo para el agente». Ya lo hemos explicado en lo anterior. Un agente opera motivado por un fin, que viene a ser un bien o una perfección ulterior, una nueva cualidad o forma; así realiza la «transformación»... La forma, pues, aquí actúa como guía de la acción o como modelo y ejemplar (por ello se denomina también «causa ejemplar»).
- «*Propter quod unumquodque tale, et illud magis*: aquello por lo cual una cosa es tal (cualificación), ha de ser más tal que lo cualificado por ello».

creat..a.1, ad 5m.; cf. *In de Causis*: «*Est autem duplex causa essendi, scilicet forma per quam aliquid actu est, et agens, quo facit actu esse*».

⁴⁸«*Essentia dicitur secundum quod per eam et in ea ens habet esse*» (*De ente*, c.1, n. 3); cf. *In Metaph*, IV, lec. 2, n. 558.

⁴⁹Cf. THOMAS AQ.: *S.Th.* I, 76, 1c.: «*Movere competit alicui in quantum habet formam, per quam est in actu*» (*In Physic.* III, lec. 4, n. 302), etc.

Este dicho filosófico, que parece evidente en sí mismo — al fin es la ley de lo participante y participado— tendría aquí su lugar propio, esto es, en el plano de la causalidad formal, tomada en un sentido amplio, como la causalidad que es determinante, cualificadora, identificadora, etc., de cada ente.

Si lo entendemos como una manera de expresar la causalidad por participación, es claro que aquello por lo cual (*quo*) una cosa (un ente, *quod*) se cualifica y se denomina tal o cual (por ejemplo grande o pequeño, bueno o malo, frío o caliente, blanco o negro, etc.) ha de poseer tal cualidad o forma de manera excelente. En el lenguaje se expresa como lo concreto (lo participante) y lo abstracto (forma abstracta participada, abstractos puros). Así, por ejemplo, si algo se dice «blanco» o «sabio» o «viviente» o «bello», es porque participa de la forma o cualidad respectiva *in abstracto* («blancura», «sabiduría», vida», «belleza», etc.). Las formas puras o abstractas son ilimitadas en sí mismas (por eso tampoco se predicán de nada concreto en su forma abstracta: no se dice por ejemplo «el hombre Juan es la humanidad»). Se limitan o «contraen» en cuanto se reciben o se participan por algún sujeto concreto. Así se entiende bien que las formas en abstracto (*ut quo*) expresen alguna cualidad o perfección en mayor o excelente grado que los concretos que de ellas participan.

Ahora bien, si no queremos aceptar una participación meramente «denominativa» o puramente semántica ni, por otra parte, caer en el idealismo platónico que supone la existencia real de formas abstractas puras (como las indicadas), debemos entender que nosotros captamos esas formas puras ciertamente en lo concreto, pero no en su forma concreta, sino de modo abstracto. Es decir, que no se trata ni de meras formas abstractas o meros nombres (puro nominalismo), ya que el origen de tales formas abstractas es la experiencia de lo real, en donde las encontramos inicialmente (captamos la «vida» en lo

viviente, la «blancura» en lo blanco, etc., y no como meros nombres). Pero tampoco se trata de entidades reales ideales (idealismo de formas, sean a priori o subjetivas, sean reales y extramentales). Pues a la vez reconocemos que en su forma abstracta solamente existen en nuestro intelecto (no fuera del mismo, ni *a priori*⁵⁰).

8. El fin o causa final

- «*Omne agens agit propter finem*: todo agente opera motivado por un fin» (C. Gent. III, 2⁵¹).

Esta ley, que hemos mencionado antes para la causa eficiente o agente, vale también para ilustrar el modo de la causa final. Allí se ponía el acento en el «*agit*», en la acción: ahora se subraya el modo de la motivación («*propter finem*»). Como es bien sabido, la motivación del fin consiste en que excita al agente a obrar, en cuanto se presenta como un bien o cualidad atractiva. Por ello el «*propter finem*», se ha de entender en el sentido de «acción atractiva», el fin mueve por atracción; a diferencia del agente que mueve por impulso o «empuje⁵²». Esto se expresa también diciendo:

- «Todo agente obra por algún bien»: esto es, el bien no poseído o la cualidad o perfección atractiva hace de motivación o excita al agente a obrar, inclinándolo y determinándolo en dirección de tal bien o perfección⁵³.

⁵⁰ Sobre esto volveremos posteriormente, al hilo de otros principios de la causalidad formal y ejemplar.

⁵¹ Cf. GARRIGOU-LAGRANGE, R.: *Le réalisme du principe de finalité*, Vicente (Paris, 1932); VICENTE-BURGOA, L.: «*Omne agens agit propter finem*: El principio de finalidad en santo Tomás de Aquino», en *Burgense* (Burgos), 21(1980)505-531; VICENTE GUIDA, L.: «*Omne agens agit propter finem*: el Principio de Finalidad en Santo Tomás de Aquino», *Acti del VIII Cong. Tom. Intern.*, V, pp. 329-341 (Città del Vaticano, Libreria Edit. Cattolica, 1982).

⁵² «...*finis in tantum est causa in quantum movet efficientem ad agendum et sic prout habet rationem moventis pertinet quadammodo ad causae efficientis genus*» (In *De Causis*, Prop. 1, n.39).

⁵³ Cf. en Tomás de Aquino: *S.Th.* I, 105, 5c; *C. Gent.* III, c. 3; *Ib.* cc. 10, 16, 17, 19, 94, etc.; *Verit.* 22, 1; *Malo*, 1, 3c; *In Metaph.* V, lec. 3, etc.: «*Videmus quod id quod est primum in causando, ultimum est in causato...*» (*S.Th.* I, 5, , 4c)

El «agens» se ha de entender, pues, como causa *per se*, en cuanto tales causas operan movidas por un fin u objeto determinado. En tal caso «causa *per se*» y «obrar por un fin» vienen a ser equivalentes, sin ser una tautología.

- «*Finis est causa prima*. El fin es la primera de las causas»; el fin es «causa *causarum*». Si consideramos una actividad causal concreta (como aislada de otras acciones) entonces debemos decir que en la concurrencia de las diversas causas, la primera es la causa final. En efecto:

Dado que hay cuatro géneros de causas, la materia no es nunca principio de la acción causal, sino que más bien se comporta como sujeto receptor de la acción. El fin en cambio, así como el agente y la forma se comportan como principio de la acción, pero según un orden. Pues en primer lugar el principio de la acción es el fin, que mueve al agente; en segundo lugar, está el agente; y en tercer lugar, está la forma de aquello que el agente aplica a la operación (aunque el mismo agente opere por medio de su propia forma); como vemos en lo artificial⁵⁴.

- «*Finis est primum in intentione, ultimum in executione*⁵⁵. El fin es lo primero en el plano de la intencionalidad, y lo último en el plano de la consecución real». Este enunciado precisa mejor la prioridad del fin, antes indicada. Pues esa prioridad se da en el plano u orden de la intención: esto es, de la tendencia (de *in-tendere*), ya que el fin opera, como vimos, por atracción, motivando a los agentes. En este sentido, se trata de conseguir algo que no se posee, pero se desea: es, pues, algo que todavía no existe. Y bajo este sentido puede decirse que la causa final opera desde el futuro, esto es, desde el bien futuro que se desea. Pues, en efecto, la consecución del fin o bien solamente se consigue después de poner en

⁵⁴ Thomas Aq.: *S.Th.* I, q. 105, 5c, «*Licet finis sit ultimus in esse quibusdam, in causalitate tamen est prior semper. Unde dicitur causa causarum, quia est causa causalitatis in omnibus causis...*» (*In Metaph.* V, lec. 3, n. 782).

⁵⁵ Cf. *S.Th.* I-II, q. 1, a.1,1m; a.3,2m; *Verit.* 21, 3,3m; *C.Gent.* III,c. 18, etc.

acción a las demás causas cooperantes, como los agentes, las formas, los instrumentos, los medios, etc.

Por lo demás, al decir «intención», no significa necesariamente que se trate de algo consciente. Eso se da solamente en los entes dotados de consciencia. Mientras que las tendencias pueden hallarse aparte de lo consciente, como tendencias innatas o subconscientes, etc.⁵⁶

- «*Finis in practicis est sicut principia in speculativis*⁵⁷: El fin ejerce en el plano práctico una función similar a la que ejercen los principios en el plano especulativo».

Este enunciado de Tomás de Aquino es, a la vez, sorprendente y de máxima importancia. Es sorprendente, ya que parece a primera vista confundir planos u órdenes diferentes. No obstante, no se habla de identificación de planos, sino solamente de semejanza o como de cierto paralelismo funcional. Su justificación es bastante clara, pues funcionalmente, dado que el fin sea «causa principal» en lo operativo y práctico, como hemos visto, parece lógico que su función sea asimilable o paralela a la que ejercen los principios racionales o los axiomas en el plano de la investigación teórica. Así como a la luz de los principios juzgamos o valoramos la verdad de las conclusiones en todo trabajo de investigación de la verdad, así también «a la luz» del fin se llevan a cabo los actos para conseguirlo: el fin determina y orienta al agente en su actuación, aparte de prestarle la motivación eficaz, elección de los medios, etc.

La importancia filosófica de este enunciado, aparentemente inocente, está en que el orden práctico en su totalidad ha de estar valorado, juzgado y dirigido por los fines propios. O sea, por algún tipo de bien, sea un bien

⁵⁶ Los antiguos hablaban de una tendencia o apetito «natural» (*appetitus naturalis*), esto es, a natura, como innato y preconsciente; que se da incluso en los mismos entes conscientes. Por lo que es errónea la opinión de aquellos que exigen consciencia actual y clara para que haya causalidad finalística. Eso sí que es un antropomorfismo inaceptable.

⁵⁷ «*Finis se habet in operativis, sicut principium in speculativis, ut dicitur in II Physic. [c.9, 200^a 15-34]», (S.Th. I, 82,1c); cf. Ib. I-II, 8, 3c; II-II, 47, 11c; Verit. 23, 1,3m; De Malo, 2, 2, 5m, etc.*

útil (como en la técnica), sea un bien instrumental (como en la producción de máquinas o instrumentos), sea un bien deleitable (como en el arte o en los actos de ocio), sea un bien en sí mismo, como perfectivo del agente (actos morales, jurídicos, de convivencia, etc.). Por ello, por ejemplo la vida moral, tanto individual como colectiva, debe estar presidida por los fines. Dicho de otro modo, la filosofía práctica, y en particular la Ética y la Sociología, han de estar iluminadas y dirigidas desde los fines adecuados. Las leyes, por ejemplo, que regulen esas actividades, caerán igualmente bajo la luz y la dirección de la razón, en cuanto Razón práctica directiva. La cual, a su vez, no es completamente autónoma, sino que debe atender a los bienes reales y propios del hombre, etc., ya que, a su vez, lo práctico (*Intellectus practicus*) es como una continuación o extensión del Intelecto cognoscitivo (*Intellectus seu Ratio speculativa*⁵⁸).

Epílogo

La exposición anterior es solamente una parte de la doctrina acerca de las leyes de los hechos causales. Ulteriormente habremos de estudiar las que atañen a aspectos o puntos de vista especiales de la causalidad, particularmente las que se refieren a la relación de causa y ser trascendental.

⁵⁸ Cf. *S.Th.* 75, a. 11c, 1m, 2m; Verit. q. 3, a.3; *In Ethic. Nichom.* VI, lec. 2, etc.